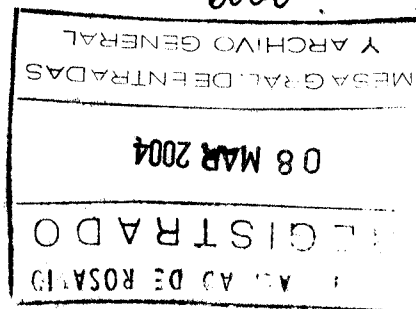




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 7.635)

Honorable Concejo:

La Comisión de Obras Públicas y Seguridad, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Bonacci y los expedientes presentados por el Sr. Sergio Otero, quienes manifiestan: Visto: La Ordenanza Nº 4.347/87, que regula la existencia de los denominados "Pasajes Peatonales", y:

Considerando: Que los mismos son un importante avance de los ciudadanos en la utilización de los espacios comunes y por tanto de nexo entre lo urbano y el desarrollo humano.

Que existen muchos de los denominados "Pasajes Peatonales" no correctamente señalizados.

Que esta señalización debe responder a un criterio de unidad de características técnicas y que su instalación debe ser de responsabilidad del estado municipal, a pesar que según lo prevé la Ordenanza de referencia la iniciativa surge de los vecinos fronteros, la implementación de accesos, señalización, vallas, etc. no puede quedar en cabeza del vecino.

Que conforme a ello la ejecución de esas tareas debe ser obligación del municipio, que no obstante podrá repetir el costo de las mismas al contribuyente.

Por todo lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza 4347/87.

Art. 2º.- Denomínase como Zona Calma al sector de ejido de la ciudad donde la circulación se halla restringida a velocidades no superiores a los 30 Km/h con trayectorias sinuosas inducidas por elementos en la calzada o elevaciones puntuales o extendidas de la rasante (lomo de burro) colocados a tal fin, donde se prioriza al hombre y su entorno respecto de los vehículos.

Art. 3º.- Aféctase a las Cortadas y Pasajes de todo el ejido urbano como Zona Calma, en un todo de acuerdo a las condiciones descriptas en el Artículo 2º.

Art. 4º.- La factibilidad de asignar cada una de las Cortadas y Pasajes al régimen descripto en el Artículo 2º surgirá de la evaluación técnica llevada a cabo en cada caso particular por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Art. 5º.- La inclusión al régimen descripto en el Artículo 2º de cada una de las Cortadas y Pasajes se efectuará ante un pedido presentado por escrito con el consentimiento expreso de no menos del 66% de las unidades tributarias de la cuadra verificado por la Dirección General de Catastro.

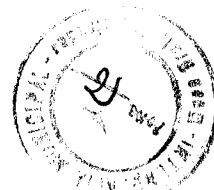
Art. 6º.- Los elementos a incorporar a la arteria tal lo descripto en el Artículo 2º serán aportados por los vecinos fronteros bajo las características técnicas asignadas por los organismos específicos de la Municipalidad, asimismo el Departamento Ejecutivo podrá realizar las obras por administración y repetir la erogación a los frentistas.

Art. 7º.- Las Cortadas y Pasajes afectadas a la fecha bajo el régimen de la Ordenanza 4347/87 deberán adaptarse en el término de 12 meses de promulgada la presente a las condiciones descriptas en el Artículo 3º u optar por volver a las condiciones originales de la arteria, siendo condición suficiente la notificación fehaciente por escrito a dos de los vecinos fronteros.

Dra. MARÍA VERÓNICA SOLMI
Secretaria de
H. Concejo Municipal de Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

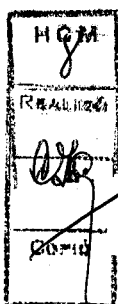


Art. 8º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 04 de Marzo de 2004.-

Dra. MARIA VERONICA SOLMI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTIN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 124.337-P-2002; Expte. N° 127.252-O-2003; Expte. N° 128.231-O-2003 y Expte.
N° 128.371-O-2003-H.C.M.

Fs. 03

//sario, 8 de marzo del 2004.

Por razones de competencia pasen estas actuaciones a la Secretaría de Servicios Públicos.


ELIZABETH A. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

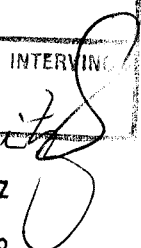


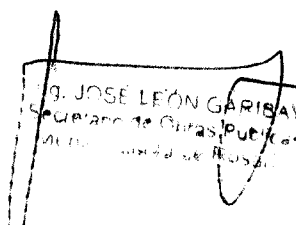
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO ENTRO
SALIO 10 9 MAR 2004
INTERVINO 

2004

//sario, 16 de marzo de 2004.-

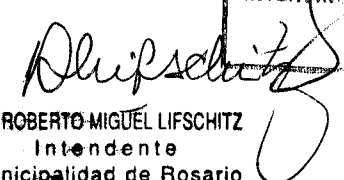
Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO ENTRO
SALIO 26 ABR 2004
INTERVINO 


D. JOSÉ LEÓN GARISAY
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario


Dra. C.P. CLARA GARCIA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario


C. P. N. TERESA BEREN
Subsecretaria de Economía


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario